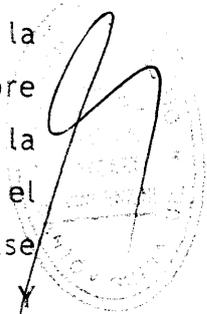


1 ESCRITURA PÚBLICA DE
2 AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y
3 REFORMA DE LOS ESTATUTOS
4 SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
5 PROLOGIC S.A. -----
6 CUANTÍA: INDETERMINADA. -----

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
8 Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del
9 mes de Agosto del dos mil ocho, ante mi **DOCTOR PIERO**
10 **AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del Cantón
11 Guayaquil, comparece a la celebración de la presente
12 escritura pública el señor **FRANCISCO XAVIER CORDERO**
13 **CEDEÑO**, de estado civil casado, Ingeniero de Sistemas,
14 por los derechos que representa de la compañía
15 **PROLOGIC S.A.**, en su calidad de Gerente General y
16 representante legal de la misma. El compareciente
17 declara ser ecuatoriano, mayor de edad, por lo tanto
18 capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo
19 doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de la
20 presente escritura a la que procede de una manera libre
21 y espontánea, para que le autorice me presenta la
22 minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
23 Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase
24 autorizar, una de **AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y**
25 **REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES** al tenor de las
26 cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:**
27 **COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la
28 presente escritura el señor **FRANCISCO XAVIER**



127

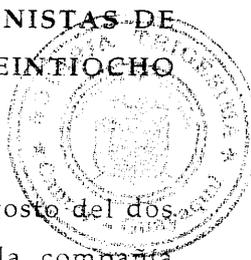
1 **CORDERO CEDEÑO**, en su calidad de Gerente General y
2 Representante Legal de la Compañía **PROLOGIC S.A.**, tal
3 cual lo acredita el nombramiento inscrito que se
4 acompaña y debidamente autorizado por la Junta
5 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
6 Compañía en sesión celebrada el día veintiocho de
7 Agosto del año dos mil ocho, cuya copia certificada se
8 agregará a ésta escritura como documento habilitante.
9 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** dos. uno. La
10 Compañía **PROLOGIC S.A.**, es de nacionalidad
11 Ecuatoriana con domicilio en la ciudad de Guayaquil, la
12 misma que se constituyó mediante Escritura Pública
13 otorgada ante el abogado **MARIO BAQUERIZO GONZALEZ**,
14 Notario Vigésimo Tercero de Guayaquil, el día
15 veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y nueve,
16 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete
17 de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve; dos.
18 dos .- Así mismo la compañía **PROLOGIC S.A.**, mediante
19 Escritura Pública celebrada el día diecisiete de Marzo
20 del año dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Primero
21 del Cantón Guayaquil, **DOCTOR MARCOS DIAZ**
22 **CASQUETE**, amplió su objeto social, convirtió su capital
23 de sucres a dólares de los Estados Unidos de América,
24 aumentó el valor nominal de las acciones, aumentó el
25 capital suscrito y reformó parcialmente sus Estatutos
26 Sociales, acto que se inscribió en el Registro Mercantil
27 de Guayaquil el día veintidós de Abril del dos mil ocho.
28 B) La Junta General Universal Extraordinaria de



1 Accionistas de la compañía **PROLOGIC S.A.**, celebrada el
2 día veintiocho de Agosto del año dos mil ocho, resolvió
3 incorporar dentro de su objeto social los siguiente
4 literales: f) comercialización, industrialización,
5 exportación, importación, abastecimiento, provisión y
6 acondicionamiento de insumos industriales para
7 personas naturales o jurídicas, sean éstas públicas,
8 privadas o mixtas. La comercialización,
9 industrialización, exportación, importación,
10 abastecimiento, provisión y acondicionamiento de los
11 mencionados insumos industriales, se realizará
12 especialmente de empaques de plástico, papel y sus
13 derivados, podrá también realizarlos de empaques de
14 metal como el aluminio, lata y otros de acuerdo a las
15 necesidades de los clientes y exigencias del mercado.
16 De igual forma podrá la compañía **PROLOGIC S.A.**, en
17 cualquier momento realizarlo de empaques de vidrio o
18 utilizar cápsulas de gelatina y/o blandas. g)
19 comercialización, industrialización, exportación,
20 importación, diseñar y fabricar toda clase de equipos,
21 repuestos y materiales para la imprenta. Realizar
22 trabajos de impresión de toda clase de libros, revistas,
23 textos escolares en general y todo tipo de trabajos
24 relacionados con la industria gráfica. **CLAUSULA**
25 **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con tales antecedentes el
26 señor **FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO**, a nombre y
27 representación de la compañía **PROLOGIC S.A.**, en su
28 calidad de Gerente General, declara bajo juramento:

1 tres. uno. Que se amplia el objeto social de la
2 compañía, agregando al mismo los literales que a
3 continuación se detalla: (...) f) comercialización,
4 industrialización, exportación, importación,
5 abastecimiento, provisión y acondicionamiento de
6 insumos industriales para personas naturales o jurídicas,
7 sean éstas públicas, privadas o mixtas. La
8 comercialización, industrialización, exportación,
9 importación, abastecimiento, provisión y
10 acondicionamiento de los mencionados insumos
11 industriales, se realizará especialmente de empaques de
12 plástico, papel y sus derivados, podrá también
13 realizarlos de empaques de metal como el aluminio, lata
14 y otros de acuerdo a las necesidades de los clientes y
15 exigencias del mercado. De igual forma podrá la
16 compañía **PROLOGIC S.A.**, en cualquier momento
17 realizarlo de empaques de vidrio o utilizar cápsulas de
18 gelatina y/o blandas. g) comercialización,
19 industrialización, exportación, importación, diseñar y
20 fabricar toda clase de equipos, repuestos y materiales
21 para la imprenta. Realizar trabajos de impresión de
22 toda clase de libros, revistas, textos escolares en
23 general y todo tipo de trabajos relacionados con la
24 industria gráfica. tres. dos. Que se ha reformado el
25 **ARTICULO TERCERO** del Estatuto Social; al que se
26 agrega los siguientes literales: **ARTICULO TERCERO:**
27 **OBJETO SOCIAL.-** (...) f) comercialización,
28 industrialización, exportación, importación,

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROLOGIC S.A., CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.



En la ciudad de Guayaquil, a los 28 días del mes de Agosto del dos mil ocho, a las 12h00 horas, en el local social de la compañía ubicado en la Avenida Juan Tanca Marengo, Kilómetros 5.5, Edificio Laboratorios Rocnarf, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la **JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROLOGIC S.A.**, con la concurrencia de los siguientes **ACCIONISTAS**:

FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO, propietario de 780 acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una.

LETICIA CORDERO CEDEÑO, propietaria de 20 acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una.

Resuelven de mutuo acuerdo instalarse en Junta General Universal de **ACCIONISTAS**, con el objeto de tratar el siguiente punto que constituirá el orden del día:

- 1.- Ampliación del Objeto Social de la compañía **PROLOGIC S.A.** y Reformar los Estatutos Sociales.-

Preside la Junta el señor **FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO**, Gerente General de la compañía y actúa como secretario Ad-Hoc la señora **LETICIA CORDERO CEDEÑO**, quien luego de cotejar la lista de Asistente con el libro, declara instalada la junta. A continuación el señor **FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO**,

25

procede a tratar el único y primer punto del orden del día y dice sobre el particular: Vista las exigencias del mercado y necesidades de nuestros clientes, es oportuno ampliar el objeto social de la compañía incorporando dos literales más a los ya existentes, los mismos que textualmente dirán: **ARTICULO TERCERO. OBJETO SOCIAL.-** (...) f) comercialización, industrialización, exportación, importación, abastecimiento, provisión y acondicionamiento de insumos industriales para personas naturales o jurídicas, sean éstas públicas, privadas o mixtas. La comercialización, industrialización, exportación, importación, abastecimiento, provisión y acondicionamiento de los mencionados insumos industriales, se realizará especialmente de empaques de plástico, papel y sus derivados, podrá también realizarlos de empaques de metal como el aluminio, lata y otros de acuerdo a las necesidades de los clientes y exigencias del mercado. De igual forma podrá la compañía **PROLOGIC S.A.**, en cualquier momento realizarlo de empaques de vidrio o utilizar cápsulas de gelatina y/o blandas. g) comercialización, industrialización, exportación, importación, diseñar y fabricar toda clase de equipos, repuestos y materiales para la imprenta. Realizar trabajos de impresión de toda clase de libros, revistas, textos escolares en general y todo tipo de trabajos relacionados con la industria gráfica.

Puesto a conocimiento de los accionistas y luego de una deliberación la **JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA PROLOGIC S.A.**, resuelve por unanimidad: a) Ampliar el objeto social de la compañía incorporando al mismo los literales "f) y g) y Reformar su Estatuto Social, el que dirá: **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** (...) f) comercialización, industrialización, exportación, importación, abastecimiento, provisión y acondicionamiento de insumos industriales para personas naturales



157

o jurídicas, sean éstas públicas, privadas o mixtas. La comercialización, industrialización, exportación, importación, abastecimiento, provisión y acondicionamiento de los mencionados insumos industriales, se realizará especialmente de empaques de plástico, papel y sus derivados, podrá también realizarlos de empaques de metal como el aluminio, lata y otros de acuerdo a las necesidades de los clientes y exigencias del mercado. De igual forma podrá la compañía **PROLOGIC S.A.**, en cualquier momento realizarlo de empaques de vidrio o utilizar cápsulas de gelatina y/o blandas. g) comercialización, industrialización, exportación, importación, diseñar y fabricar toda clase de equipos, repuestos y materiales para la imprenta. Realizar trabajos de impresión de toda clase de libros, revistas, textos escolares en general y todo tipo de trabajos relacionados con la industria gráfica.

Los ACCIONISTAS aprueban todo lo actuado por unanimidad y de la misma forma autorizan al representante legal a perfeccionar todo lo resuelto, se concede un receso para la redacción del acta, redactada que fue, se reinstala la junta con igual número de ACCIONISTAS, se aprueban la redacción y se ratifican en las resoluciones adoptadas. Termina la presente Junta siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos.

p. PROLOGIC S.A.


FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO
GERENTE GENERAL
ACCIONISTA


LETICIA CORDERO CEDEÑO
ACCIONISTA
SECRETARIO AD-HOC



WS

CUIDADANIA 091029399

CORDERO CEDENO FRANCISCO XAVIER
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARSO /CONCEPCION/

23 JUNIO 1965

012-9236 09926, II

GUAYAS/GUAYAQUIL
CARSO /CONCEPCION/ 1965



Francisco Cedeno

ECUATORIANA *****

CASADO ISABEL CARDENAS

SECUNDARIA ESTUDIOS

FRANCISCO, CORDERO

ANA CEDENO

GUAYAQUIL

01/12/2016

01/12/2016

REN 4
Gys



ESTADO DE

10 DE SEPTIEMBRE DE 2016

285-0002 0910293992
NUMERO CEDULA
CORDERO CEDENO FRANCISCO XAVIER

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
PARROQUIA

SAMBORONDON
CANTON

Isabel Cardenas
PRESENTE DEL



Guayaquil, 19 de Febrero del 2008



Señor Ingeniero
FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO
En su despacho

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Primera Junta General de Accionistas de la compañía **PROLOGIC S. A.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle como **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **cinco años**, con los deberes y atribuciones determinados en los Estatutos Sociales; por lo tanto usted ejercerá, en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales constan de la Escritura Pública de Constitución, atorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el 28 de junio de 1999, inscrita en el Registro Mercantil el 7 de Septiembre de 1999.

Muy atentamente,


CECILIA VERA TELLO
SECRETARIA AD-HOC

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía PROLOGIC S. A., según consta en el nombramiento que antecede y declaro estar posesionado legalmente en el mismo.

Guayaquil, 19 de Febrero del 2008


FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO
C. I. N° 091029399-2
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DIRECCIÓN: URB. ISLA SOL, SOLAR No. 95, VÍA SAMBORONDON



NUMERO DE REPERTORIO: 10.385
FECHA DE REPERTORIO: 29/feb/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:04

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecisiete de Marzo del dos mil ocho queda
inscrito el Nomenclario de Gerente General, de la Compañía
PROLOGIC S.A., a favor de FRANCISCO XAVIER CORDERO
CEDENO, a foja 30.871, Registro Mercantil número 5.379.

ORDEN: 10385



s 9.30.

REVISADO POR:

KCF



REGISTRO

Francisco Xavier Cordero Cedeno
AB ZOLA CEDENO CELLAN

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0991520058001

RAZON SOCIAL: PROLOGIC S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 07/09/1999

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

SERVICIOS DE IMPRESION DE REVISTAS

SERVICIOS DE IMPRESION DE LIBROS

ACTIVIDADES DE IMPRENTA

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO PARA IMPRENTA, INCLUIENDO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES

CONEXOS

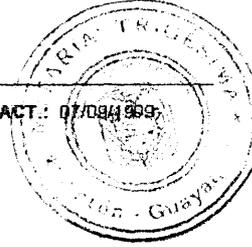
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE EQUIPOS, REPUESTOS Y MATERIALES PARA IMPRENTA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO

Número: SIN Edificio: EDIFICIO LABORATORIOS ROCNARF Kilómetro: 5.5 Teléfono Trabajo: 042252735

Teléfono Trabajo: 042255668 Fax: 042252646



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

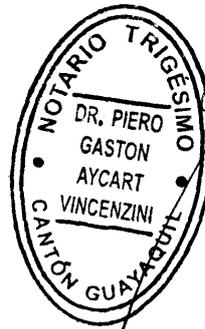
[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JCMW021006

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC).

Fecha y hora: 14/05/2008 09:05:49



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991520058001

RAZON SOCIAL: PROLOGIC S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CORDERO CEDENO FRANCISCO XAVIER

CONTRATADO: VERA SOLEDISPA JORGE EDUARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 07/09/1999

FEC. CONSTITUCION:

07/09/1999

FEC. INSCRIPCION: 07/09/1999

FEC. ACTUALIZACION:

14/05/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE IMPRESION DE LIBROS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO

Número: S/N Edificio: EDIFICIO LABORATORIOS ROCNARF Kilómetro: 5.5 Referencia ubicación: JUNTO

AL DISPENSARIO DEL IESS Teléfono Trabajo: 042252735 Teléfono Trabajo: 042255668 Fax: 042252646

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

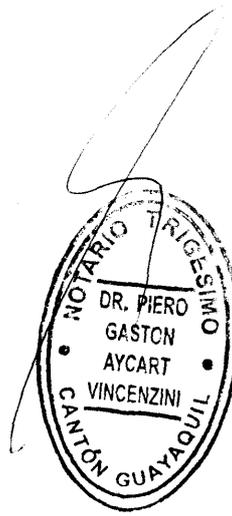
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JCVMO21006

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC).

Fecha y hora: 14/05/2008 09:05:49



1 abastecimiento, provisión y acondicionamiento de
2 insumos industriales para personas naturales o jurídicas,
3 sean éstas públicas, privadas o mixtas. La
4 comercialización, industrialización, exportación,
5 importación, abastecimiento, provisión y
6 acondicionamiento de los mencionados insumos
7 industriales, se realizará especialmente de empaques de
8 plástico, papel y sus derivados, podrá también
9 realizarlos de empaques de metal como el aluminio, lata
10 y otros de acuerdo a las necesidades de los clientes y
11 exigencias del mercado. De igual forma podrá la
12 compañía **PROLOGIC S.A.**, en cualquier momento
13 realizarlo de empaques de vidrio o utilizar cápsulas de
14 gelatina y/o blandas. g) comercialización,
15 industrialización, exportación, importación, diseñar y
16 fabricar toda clase de equipos, repuestos y materiales
17 para la imprenta. Realizar trabajos de impresión de
18 toda clase de libros, revistas, textos escolares en
19 general y todo tipo de trabajos relacionados con la
20 industria gráfica. tres. tres. De igual forma declaro
21 bajo juramento que mi representada la compañía
22 **PROLOGIC S.A.**, no es contratista fallida del Estado
23 Ecuatoriano, ni de ninguna de sus instituciones.

24 **CLAUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
25 agregan como habilitantes los siguientes instrumentos
26 **cuatro. uno.-** Copia del nombramiento de Gerente
27 General de **PROLOGIC S.A.**, **cuatro. dos.** Copia
28 certificada del Acta de Junta General Universal



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 Extraordinaria de Accionistas de la compañía PROLOGIC
2 S.A., de fecha veintiocho de Agosto del dos mil ocho.
3 **CLAUSULA QUINTA.-** Autorización: Se autoriza al
4 Abogado **JUAN CARLOS GUEVARA BASTIDAS** para que
5 realice por **PROLOGIC S.A.**, las gestiones necesarias
6 para la aprobación de la presente escritura pública y su
7 posterior inscripción en el Registro Mercantil de
8 Guayaquil. Usted, señor Notario, se servirá agregar las
9 demás cláusulas necesarias para la validez de este
10 instrumento.- f) Abogado **JUAN CARLOS GUEVARA**
11 **BASTIDAS**, Registro Profesional **DOCE MIL DOSCIENTOS**
12 **TREINTA Y TRES** del Colegio de Abogados del Guayas.-
13 **HASTA AQUÍ LA MINUTA DEL COMPARECIENTE QUE**
14 **QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA PARA QUE**
15 **SURTA SUS EFECTOS LEGALES.** Leída que le fue la
16 presente escritura de principio a fin por mí el Notario al
17 compareciente, éste la aprueba en todas sus partes y la
18 suscribe en la unidad de acto conmigo, de todo lo cuál
19 doy fe.-

20

21 p. PROLOGIC S.A.

22

23

24 **ING. FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO**

25 **GERENTE GENERAL**

26 **C.C. 0910293992**

27 **C.V. 285-0002**

28 **RUC. 0991520058001**

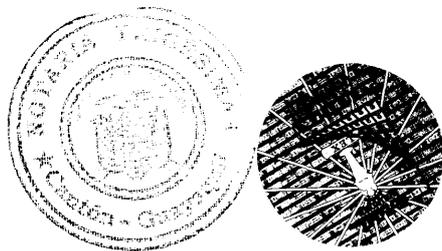
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PROLOGIC S.A., la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el dos de septiembre del dos mil ocho.-

J



RAZÓN: Siento como tal que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PROLOGIC S.A.**, celebrada ante el Abogado Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular de Guayaquil, con fecha 28 de agosto del 2.008; he tomado nota de la Resolución No. 08.G.IJ.0006447, dictada por el Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 25 de septiembre del 2.008, dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de dicha resolución, quedando anotado al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 26 de septiembre del 2.008.- Doy fe.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: En esta fecha se tomó nota de la presente Escritura Pública de **AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES** que realiza la Compañía **PROLOGIC S.A.**, al margen de la respectiva Matriz por la cual se constituyó la Compañía en referencia, otorgada ante el suscrito Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y nueve, aprobada mediante la Resolución número 08-G-IJ-0006447, dictada por el abogado Juan Antonio Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el veinticinco de Septiembre de dos mil ocho.-
Guayaquil, uno de Octubre del dos mil ocho.-

AB. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ
NOTARIO VIGÉSIMA TERCERA
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

Mario Baquerizo



